

RESOLUCION No.04.Q.IJ.335.

0214 000027

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de mayo del 2004, se aprobó la fusión por absorción de la compañía "BELLARO S.A." (absorbente) con la compañía "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A." (absorbida), constante en la referida escritura, así como la disolución sin liquidación de la segunda, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2911 de 28 de julio del 2004.

QUE en la referida escritura el interesado por un error involuntario, conforme señala en su petición de 12 de agosto del 2004, ha omitido incluir en los antecedentes de la escritura pública de fusión por absorción, otorgada el 3 de mayo del 2004, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el hecho de que tanto la compañía absorbente como la compañía absorbida cambiaron su domicilio principal del Cantón Quito al Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

QUE como consecuencia del considerando anterior en la mencionada Resolución, no se ha tomado en cuenta este particular y en su artículo tercero se ha ordenado: "DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "BELLARO S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de la compañía "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A." y d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo."

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.335 de 18 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

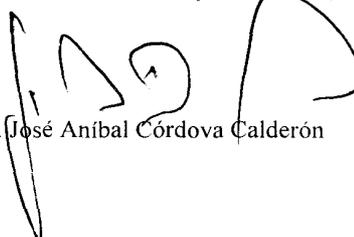
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 04.Q .IJ.2911 de 28 de julio del 2004, el mismo que en adelante dirá: "DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Cancele la inscripción de la escritura pública de la compañía "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A."; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de las constituciones de las compañías "BELLARO S.A." y "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A."; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la referida Resolución No. 04.Q.IJ.2911 de 28 de julio del 2004.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

19 AGO 2004


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


CMJ/cm
Exp. 85026, 45579
Tram. 15147

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

2971 0400026

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "BELLARO S.A." (absorbente) con la compañía ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A." (absorbida) ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.04.487 y SC.IJ.DJCPTE.04.269 de 8 de junio y 26 de julio, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "BELLARO S.A." (absorbente) con la compañía "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A." (absorbida), constante en la referida escritura, así como la disolución sin liquidación de la segunda y disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "BELLARO S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de la compañía "ROSAS UNICAS DEL ECUADOR UNIQUE ROSES S.A.", y d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 JUL 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/mfc
Exp. 85026 - 45579
T. 15147